CONTRATO S.G. MINISTRO N°439/2022

CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 351/2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO D-R COSTANERA** (CDD CONSTRUCCIONES S.A. – BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.), RUC N° 80091509-7, domiciliado en la calle Curupayty casi 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. CESAR DANIEL DELGADO SALINAS**, con C.I. N° 248.506, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 7" al Contrato S.G. Ministro N° 351/2015 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA han suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 351/2015, en fecha 20 de noviembre de 2015 como resultado del Llamado MOPC N° 52/2015, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA NORTE DE ASUNCIÓN, SEGUNDA ETAPA Y CONEXIÓN (AV. PRIMER PRESIDENTE) CON LA RUTA NACIONAL N° 9, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1804/2015. El Convenio Modificatorio N° 7 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2526/2022 de fecha 13 de octubre de 2022.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 7

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 351/2015.
b) Contrato S.G Ministro N° 254/2017 – Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N° 351/2015
c) Contrato S.G Ministro N° 71/2019 – Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato N° 351/2015
d) Contrato S.G Ministro N° 635/2019 – Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato N° 351/2015
e) Contrato S.G Ministro N° 242/2020 – Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato N° 351/2015
f) Contrato S.G Ministro N° 66/2022 – Convenio Modificatorio N° 5 al Contrato N° 351/2015
g) Contrato S.G Ministro N° 317/2022 – Convenio Modificatorio N° 6 al Contrato N° 351/2015
h) Justificación Técnica al Convenio Modificatorio N° 7 (Expediente MEU N°37.692/22)
i) Resolución Ministerial N° 2522/2022 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 7.

Los documentos que forman parte del presente Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio Modificatorio N° 7, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Todo aquello que no esté expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 7 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores. Los Documentos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y de la Dirección de la Obra.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37 a, Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el cronograma derivado del presente convenio, está previsto en el objeto de gasto 521, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art.37c de la Ley 2051)

El presente Convenio Modificatorio N°7, representa un aumento de monto con respecto al monto contractual de Gs. 9.322.982.616 (guaraníes, nueve mil millones trescientos veintidós millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos dieciséis) IVA incluido, con respecto al monto del Convenio Modificatorio N°6 equivalente a 2,58% respecto al monto del contrato original, quedando el monto final Gs. 432.698.266.535 (guaraníes, cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos noventa y ocho millones doscientos sesenta y seis mil quinientos treinta y cinco) IVA incluido, lo que representa un incremento del 19,67% con respecto al monto contractual original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1. EL CONTRATISTA, se obliga a presentar al CONTRATANTE todas las Pólizas de Seguros exigibles en el contrato de obras de conformidad al PBC, que deberán ser renovadas en un plazo de 10 días posteriores a la formalización del Convenio Modificatorio N°7.

Consorcio D-R COSTANERA
Ing. CÉSAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

6. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e, Ley N° 2051).

6.1. El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 2** "Cronograma Físico - Financiero", conforme a las Condiciones Generales de Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de octubre de 2022.

CESAR DANIEL DELGADO SALINAS
Por el Contratista
Consorcio D-R COSTANERA
Ing. CÉSAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Por el Contratante
A027008